JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1o.) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. 11001400305320230134000

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Cesar Andres Costa Rey mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.282.710, del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composicion ASEMGAS L.P. al fracaso de negociación de deudas, revisadas las dilgiencias se advierte que no esta toda la actuacion, por caunto se hace mencion al incumpliento de un acuerdo de pago, que hubo una objecion y no obra el acuerdo ni la solicitud y anexos.

En razón a lo anterior, la Juez Resuelve:

1.Remitir la totalidad de la actuacion del tramite de negociacion de deudas de Cesar Andres Costa Rey .

2.Secretaria consultar si otro despacho conocio de objeciones presentadas al proceso de negociacion de Cesar Andres Costa Rey .

Notifíquese

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 201 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 – diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria